

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/02/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	GISSA
RAZÓN SOCIAL :	GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Saltillo, Coahuila a 28 de febrero de 2022

AVISO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS DE AUDITORIA

Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad" o la "Emisora") informa a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores la contratación de servicios adicionales a los servicios de auditoría del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. en el que presta sus servicios dicho Auditor Externo (el "Auditor"), consistentes en:

- Elaboración de estudio respecto del Estado de Información No Financiera de las empresas Draxton en Europa a fin de dar cumplimiento a la normativa correspondiente, por un monto aproximado de honorarios de \$812,000 M.N.
- Apoyo en la preparación de impuestos trimestrales y anuales tanto en USA como Canadá, trámites para recuperación de los mismos y consultas en general para Futurum Inc., por un monto aproximado de honorarios de \$1,689,888 M.N.

La contratación de los servicios adicionales antes mencionados, fueron autorizados por el Comité de Auditoría el 22 de febrero de 2022 y por el Consejo de Administración de la Sociedad el 24 de febrero de 2022. Dichos servicios ascienden a un monto total de \$2,501,888 M.N., lo que se estima poco representativo en relación con los honorarios por la auditoría externa de estados financieros básicos anuales.

La prestación de los servicios adicionales descritos en el presente aviso no afecta la independencia del Auditor, ni del equipo de trabajo de auditores externos, en la prestación a la Sociedad del servicio de auditoría de estados financieros básicos del ejercicio en curso, en virtud de que los servicios adicionales: (i) no se ubican en la lista establecida en el Artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financiero Básicos (las "Disposiciones"); (ii) el Auditor y el respectivo equipo de trabajo, no estarán en la posición de auditar su propio trabajo; (iii) no actuarán como parte de la administración o del personal de la Sociedad, ni realizarán actividades cuya responsabilidad recaiga en la administración o el personal de la Sociedad; (iv) dichos servicios no pondrán al Auditor en la posición de defensor o abogado de la Sociedad y la prestación de los servicios no representará un conflicto de interés entre el Auditor y la Sociedad; y (v) el monto de la remuneración por los servicios adicionales descritos en el primer párrafo se estima poco representativo en relación con los honorarios por la auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2022, que ascienden a \$19,200,000 M.N.

Informamos lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las Disposiciones.

Atentamente,
Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V.

Por _____
Eugenio Martínez Reyes
Apoderado